



# Rendición de cuentas con consecuencias

**Responsabilidad patrimonial  
del Estado y reparaciones por  
violaciones de derechos  
humanos**

Mercedes Melon

---

# Reparaciones

“El Estado debe prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos en los términos establecidos por la ley”.

Artículo 1 Constitución Mexicana

- Artículos 1 y 7 de la Ley General Víctimas
- Artículo 63 de la Convención Americana de Derechos Humanos
- Artículo 2 Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

## ¿Qué?

- Restitución
- Rehabilitación
- Compensación
- Satisfacción
- Garantías de no repetición

# Obligaciones del Estado

- Debe garantizar la existencia de medios legales e institucionales que permitan a las personas afectadas reclamar: **derecho víctimas acceso justicia**
- El Estado **no puede incumplir** o modificar esta obligación invocando para ello normas de derecho interno.

## ¿Cómo en México?

- Juicios penales
- Juicios de amparo
- Comisión de derechos humanos
- Comisiones de víctimas
- Responsabilidad patrimonial del Estado

# Responsabilidad Patrimonial del Estado

El Estado es responsable de los **daños** que, con motivo de su **actividad administrativa irregular**, cause en los bienes y derechos de los ciudadanos.

- Artículo 113 Constitución
- Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado
- Leyes Estatales de Responsabilidad Patrimonial del Estado

## Requisitos para que exista

- Existencia de un **daño**
- Que el daño sea consecuencia de una “**actividad administrativa irregular**”
- Que exista **nexo causal** entre esa actividad irregular y el daño

# ¿Cómo **determinar qué es** una actividad administrativa irregular?

## ❑ **Estándares nacionales**

- Constitución, leyes orgánicas, ordinarias y reglamentos de desarrollo de la función pública.
- Decisiones judiciales

## ❑ **Estándares internacionales**

- Tratados internacionales y regionales de derechos humanos
- Derecho internacional consuetudinario
- Otros instrumentos internacionales y regionales



# Jacinta Francisco, Alberta Alcántara y Teresa Rodríguez



# JUICIO DE NULIDAD POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO

## Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado (LFRPE),

- Regula el proceso de la reclamación por reparación del daño.
- Creada en diciembre de 2004.
- Se sustenta en:
  - La Ley Federal de Procedimiento Administrativo
  - El Código Civil Federal
  - La Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo



## Argumentos desarrollados en el recurso de reclamación

1. La irregular integración de la averiguación previa y posterior valoración de las actuaciones diligenciadas dentro de la misma al momento de la consignación sin detenido ante el juez de la causa
2. La negativa pública de la PGR de reconocer la inocencia de Jacinta una vez que fuera liberada

## DEMANDANTE: JACINTA FRANCISCO MARCIAL



# Actividad administrativa irregular

- ❑ Irregularidades en la investigación previa
  - La PGR encargó a los agentes federales de investigación presuntamente secuestrados la investigación del secuestro
  - La señora Jacinta nunca fue informada de las razones de su detención ni de los cargos contra ella.
  
- ❑ Valoración de las pruebas
  - Primero, basó la detención y acusación en las declaraciones de los agentes presuntamente secuestrados.
  - Después de tres años de prisión, la PGR concluyó que de estas declaraciones no se podía deducir la participación de la señora Jacinta en el delito.
  - La PGR no tenía la más mínima prueba de la participación de Jacinta Francisco en el presunto secuestro.
  
- ❑ Negativa de la PGR a reconocer su inocencia una vez liberada.

# Normativa aplicable a la actuación de los agentes del ministerio público

## □ Nacionales

- Constitución
- Ley Orgánica de la Procuraduría
- Código de Conducta de la PGR

## □ Estándares internacionales

- Directrices de las **Naciones Unidas** sobre la Función de los Fiscales (Directrices de la Habana)
- Normas de la **Asociación Internacional de Fiscales** sobre responsabilidad profesional y declaración de derechos y deberes fundamentales de los fiscales
  - Comentarios de México: Código Conducta de la PGR
- Guía del Estatus y Función de los Fiscales

# Obligaciones y principios básicos del Ministerio Público

- Deberán cumplir sus funciones con **imparcialidad**, firmeza y prontitud
- Respetar y proteger la **dignidad humana**
- Defender los derechos humanos
- Contribuyendo de esa manera a asegurar el **debido proceso** y el buen funcionamiento del sistema de justicia penal

Directrices de la Habana

## Obligaciones específicas

- ❑ Investigaciones deben conducirse por los fiscales y policías bajo su comando con imparcialidad y objetividad.
- ❑ Los fiscales deben asegurarse de que se han realizado todas las investigaciones y pesquisas necesarias antes de tomar la decisión de interponer o no una acción judicial u otras decisiones, como prisión preventiva.
- ❑ Los fiscales no iniciarán ni continuarán un procedimiento cuando una investigación imparcial demuestre que la acusación es infundada.

# Derechos humanos violados

- ❑ Derecho a su **libertad**: privada ilegalmente de su libertad durante más de tres años
- ❑ Derecho a un **debido proceso** con todas las garantías
- ❑ Derecho a la **presunción inocencia**

## Rendición de cuentas con consecuencias

- ❑ Mecanismo garantiza acceso de la **víctima** a la justicia y a la obtención de reparaciones
  
- ❑ Consecuencias más allá del caso individual:  
**incentivos de presente y de futuro**
  - Alerta al Estado acerca **fallos en el sistema**
  - Publicidad de la irregularidad que puede impulsar cambios normativos **mejorando el sistema** de responsabilidad (cambio de normas)
  - Afecta al bolsillo del Estado: **disuade al Estado** de su actuar irregular (cambio de prácticas)